



CP-CPJ-BS-17-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 16 DE JUNIO DEL 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-96886-5
4. RPE del Oferente: 85638
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida San Vicente de Paul No.49, Sector Alma Rosa II, Santo Domingo Este.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Israel Elías Ballonet Garcia Dirección: C/ Julio Cesar Martinez No.18, Alma Rosa I, Santo Domingo Este. Números de teléfono y fax: 809-792-9278 Dirección de correo electrónico: iballonet@tecnofijacionesrd.com

Dra.





PRESENTACIÓN DE OFERTA

16 DE JUNIO DEL 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de materiales de pintura para mantenimiento a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: hemos leído y aceptado pliego de condiciones para adquisición de materiales de pintura para mantenimiento a nivel nacional,
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de materiales de pintura para mantenimiento a nivel nacional**, en el ítem:

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.00	Thinner TH-1000	54.00
2.00	(cubeta)Pintura para rotulación de pavimento (trafico), color amarillo	64.00
3.00	Pintura satinada, base superior color blanco colonial 966 sin olor.	130.00
4.00	Pintura satinada base superior color lino 55	100.00
5.00	Pintura satinada, base superior, color Almendra 53	50.00
6.00	Pintura satinada, base superior color blanco 00	30.00
7.00	Pintura acrílica, base superior color blanco 50	60.00
8.00	Membrana de sellado para techos y superficies (Tapa roja)	6.00
9.00	Pintura para pavimento interior/ exterior color rojo ladrillo (side walk)	60.00
10.00	Pintura Epoxica Gris Perla	54.00





Comité de Compras y Licitaciones

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA

Firma

Sello





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85638

Fecha de registro: 21/2/2020

Razón social: Tecnofijaciones de Dominicana, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Av. San Vicente de Paul , 49, Alma Rosa II

11504 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Israel Elias Ballonet Garcia

Fecha actualización: 15/6/2022

No. Documento: 131968856 - RNC

Provee: Bienes

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:



Dra. Leyba



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
12170000	Colorantes
13100000	Caucho y elastómeros
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
24130000	Refrigeración industrial
27110000	Herramientas de mano
27140000	Herramientas especializadas automotrices
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objio. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

www.comprasdominicana.gov.do | www.dgcp.gob.do



HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Óptica industrial
31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31340000	Ensamblajes de lámina fabricado
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos

Portal Transaccional - 26/7/2022 2:58:38 p.m.



Dra. Altigracia



Registro no.
7876-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131968856, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (22) días del mes de **Septiembre** del año (2022).

Dra. Altigracia



86396



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952302708**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL**, RNC No. **131968856**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dra. Leyba

	Código de firma: Z1QH-0N1N-JC21-6865-7684-2289 sha1: 24r1h7wW3ObXK2qZml7RrpHSs= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1QH-0N1N-JC21-6865-7684-2289

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

[Firma manuscrita]





**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, el señor **ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. **402-2145629-2**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en nombre de la razón social **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-31-96885-6**, con domicilio social Avenida San Vicente de Paul, No. 49, Sector Alma Rosa II, Santo Domingo Este;

Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, ni de las prohibiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Declaro lo siguiente:

- (i) no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, ni de las prohibiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, y donde, además, manifieste
- (ii) si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social,
- (iii) si está sometida a un proceso de quiebra o bancarrota, en estado de cesación de pagos,
- (iv) si está bajo secuestro o administración judicial o convencional,
- (v) que no está inhabilitada para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal. En caso de consorcio, esta declaración deberá ser hecha respecto de todos los consorciados y de sus socios, ambos inclusive.
- (vi) sus socios, subsidiarias, filiales o empresas controladas/controlantes no están participando por separado;
- (vii) que las personas que figuran en el registro mercantil/estatutos/RPE son las verdaderas responsables/beneficiarios finales, por lo que no existe interposición de persona ni testaferrato, o esquema fraudulento similar;
- (viii) informando si (1) el/la licitante o alguno de sus socios, incluyendo los socios de sus filiales, subsidiarias, empresas controlantes/controladas es o no (tiene/se encuentra o no) una Persona Expuesta Politicamente conforme la Ley 155-17 o decisión del Comité Nacional de Lavado de Activos, y (2) de haber alguna, afirmación de que dicha persona no está dentro de las que están prohibidas de contratar con el Estado dominicano y sus instituciones;
- (ix) que el/la licitante, sus socios, empresas controlantes/controladas, filiales y sus subsidiarias no están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal, incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, ni han sido condenadas ni involucradas en soborno, corrupción o fraude, público o privado.

SIGUE AL REVERSO...



Dra. Meijta



La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) de marzo del año Dos Mil Veintitres (2023).

ISRAEL ELÍAS BALLONET GARCIA

Declarante

YO, **DOCTOR RHADAMÉS AGUILERA MARTINEZ**, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. **1743 CERTIFICO Y DOY FE**, que la firma que antecede fue puesta en mi presencia de manera libre y voluntaria por los el señor **ISRAEL ELIAS GARCIA BALLONET**, cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) de Marzo del año Dos Mil Veintitres (2023).



DOCTOR RHADAMÉS AGUILERA MARTINEZ
Abogado - Notario Público.



21 JUL 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Reciba un afectuoso saludo a la vez que, certificamos que los servicios prestados por la empresa **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL** RNC No. 131-96885-6 correspondiente al año 2021, fueron recibidos satisfactoriamente en esta Dirección Regional Central.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los Catorce (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente,


Juan Matos Florián
Director Regional Central

IM/MJ/yf



Dña. Leyba

Santo Domingo D.N.
03 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Después de un cordial saludo, sirva la presente comunicación para certificar que mantenemos una relación comercial con la empresa **Tecnofijaciones De Dominicana S.R.L.** RNC No. 131-96885-6, debidamente representada por su gerente Israel Ballonet desde 2020.

Tecnofijaciones De Dominicana S.R.L. nos suministra herramientas, equipos y materiales diversos, dichos materiales siempre han sido recibidos oportunamente y con la calidad esperada, cuentan con un amplio inventario para responder a emergencias, por lo que gozan de nuestra confianza y recomendación.

Sin otro en particular y por el momento, les saluda.

Atentamente,



Lic. Natalia Alamanza
Gerente Administrativa



Dra. Altigracia



INSEL

INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROTECNICOS, SRL

"Creando servicios de Calidad desde 1989"

RNC: 1-01-56656-6



Santo Domingo. D. N.
04 de Febrero ,2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Damos Constancia que la Empresa **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL** Con **RNC.131968856** tiene relaciones de negocios con nosotros Suministrándonos Materiales Varios desde Febrero, 2020 hasta la Fecha gracias a su reconocida solvencia moral económica .Esta relaciones han fortalecido con la ejecución de diversas Proyectos Cumpliendo hasta la fecha en óptimas condiciones con los compromisos contratados. La parte interesada. En Santo Domingo. Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana. A los (04) día del Mes de Febrero del año dos mil Veinte y Dos (2022)

Sin otro particular, les saluda

Atentamente,


Lic. Aurelia Santana Rincon
Contadora General



Dra. Altigracia



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3225744

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-31-96885-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 12 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3225744-I3544358-52023**
- Pin: **2991**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Dra. Alejandra





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 157898PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-31-96885-6

FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/07/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 04/07/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 27/05/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVENIDA SAN VICENTE DE PAUL NO.49, ESQUINA PRESIDENTE VASQUEZ

SECTOR: ALMA ROSA II

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: B54E447F-697F-4A14-98F2-B2B861F67696



RM NO. 157898PSD

PÁG. 1 de 4

TELÉFONO (1): (809) 847-8364

TELÉFONO (2): (829) 788-8298

CORREO ELECTRÓNICO: iballonet@tecnofijacionesrd.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, MAYORISTA, COMERCIO, DETALLISTA, OTROS

OBJETO SOCIAL: VENTAS AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE HERRAMIENTAS ETÉCTRICAS, MANUALES, NEUMÁTICAS, INALÁMBRICAS, DE MEDICIÓN Y TODO TIPO DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y MATERIALES Y EQUIPOS ETÉCTRICOS. VENTA DE DISCOS ABRASIVOS Y LIJAS, SOLUCIONES DE PEGAMENTO, CEMENTOS DE CONTACTO, ADHESIVOS EPÓXIDOS, SOLUCIONES PARA ALTURA, TODO TIPO DE ESCALERAS Y EQUIPOS DE ALTURA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOLUCIONES DE FIJACIÓN, TORNILLERÍA Y ANCLAJES, RODAMIENTO, SOLUCIONES DE ACABADOS Y PINTURA, PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO. VENTAS DE QUÍMICOS Y ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA, MATERIALES, PRODUCTOS EQUIPO DE PLOMERÍA. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGERA, MATERIALES DE AGREGADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRIS. VENTA DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y TODO TIPO DE HIERROS, MADERA, MOBILIARIO DE OFICINA. EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. ETECTRODOMÉSTICOS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: HERRAMIENTA ELÉCTRICA, HERRAMIENTA MANUAL, HERRAMIENTA NEUMÁTICA, HERRAMIENTA INALÁMBRICA. HERRAMIENTA DE MEDICIÓN. MAQUINARIA, INDUSTRIAL, RUEDAS, ESTRUCTURA DE ACERO, HIERRO, MADERA, DISCOS DE CORTE, DISCOS DE PULIR, BROCAS, BARRENAS, PINTURA. MASILLA, CEMENTO DE CONTACTO, CEMENTO PVC, BROCHA, ROLO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CLORO, ESCALERAS, EQUIPOS DE ALTURA, LLAVES, CHALECOS REFLECTIVOS, GUANTES, LENTES DE SEGURIDAD, HIDROLAVADORAS DE PRESIÓN. CABLES ETÉCTRICOS, POSTES METÁLICOS, SOLDADURA, BOMBAS SUMERGIBLES E HIDRÓFUGAS, CEMENTO. VARILLA, POSTES DE MADERA. SILLAS, ESCRITORIOS, ESTANTES, MESAS, TORNILLOS, ANCLAJES, COLGADORES. BEBEDEROS, ESTUFA, NEVERA, PLANTAS ETÉCTRICAS.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

9



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA	AV. VICENTE DE PAUL NO.49 ESQ. PRES. VASQUEZ, ALMA ROSA II SANTO DOMINGO ESTE	402-2145629-2	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
DAVID ENRIQUE ARDON RODRIGUEZ	AV. VICENTE DE PAUL NO.49 ESQ. PRES. VASQUEZ, ALMA ROSA II SANTO DOMINGO ESTE	240303318	GUATEMALA	Casado(a)
KEYLOR ANTONIO ALGUERA PRADO	AV. VICENTE DE PAUL NO.49 ESQ. PRES. VASQUEZ, ALMA ROSA II SANTO DOMINGO ESTE	F393224	COSTA RICA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:



Dra. Leyba

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA	Gerente	AV. VICENTE DE PAUL NO.49 ESQ. PRES. VASQUEZ, ALMA 2 ROSA II SANTO DOMINGO ESTE	402-2145629-	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 5 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA	AV. VICENTE DE PAUL NO.49 ESQ. PRES. VASQUEZ, ALMA ROSA II SANTO DOMINGO ESTE	402-2145629-2	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO



ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA

554122



REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO



Elina Guerrero
Registradora Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea ***



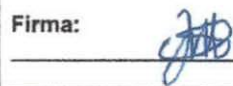


Dña. Altigracia

"TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L."
CAPITAL SOCIAL RD\$100,000.00



NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL." EL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOMBRE Y GENERALES DE LOS SOCIOS	CUOTAS	Votos
Sr. KEYLOR ANTONIO ALGUERA PRADO costarricense, mayor de edad, soltero, titular del Pasaporte No.503220087, domiciliado en Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	54	54
Sr. DAVID ENRIQUE ARDON RODRIGUEZ, guatemalteco, mayor de edad, titular del Pasaporte No.240303318, domiciliado en Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	23	23
Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2145629-2, domiciliado y residente Los Leones, No. 201, Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	23	23
TOTALES:	100	100

CERTIFICAMOS CONFORME LA PRESENTE NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS: En la ciudad de Santo Domingo Este, veintisiete (27) del mes de mayo del año mil dos mil veintiuno (2021).


Sr. ISRAEL BALLONET
 Socio-Gerente









TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) KEYLOR ANTONIO ALGUERA PRADO, costarricense, mayor de edad, titular del Pasaporte No. 503220087, con domicilio y residencia en la Calle CLUB LOS LEONES, No. 201, Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; **02.-** Sr.(a) DAVID ENRIQUE ARDON ROSARIO, guatemalteco(a), mayor de edad, titular del Pasaporte No. 240303318, con domicilio y residencia en la Calle CLUB DE LOS LEONES, No. 201, Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; **03.-** Sr.(a) ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2145629-2, con domicilio y residencia en la Calle CLUB LOS LEONES, No. 201, Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en CLUB LOS LEONES No. 201, Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, capital, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal VENTAS AL POR MAYOR Y DETALLE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



ra. Leyba



ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en CIENTO (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que, al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

Socios Número de Cuotas Sociales Valor Pagado

01.- Sr.(a) KEYLOR
ANTONIO ALGUERA
PRADO, costarricense, mayor
de edad, titular del Pasaporte
No.503220087, con domicilio y
residencia en la Calle CLUB
LOS LEONES, No. 201,
Sector ALMA ROSA I, de esta
ciudad de SANTO DOMINGO
ESTE;

54

RD\$54,000.00

02.- Sr.(a) DAVID ENRIQUE
ARDON RODRIGUEZ,
guatemalteco(a), mayor de
edad, titular del Pasaporte No.
240303318, con domicilio y
residencia en la Calle CLUB
DE LOS LEONES, No. 201,
Sector ALMA ROSA I, de esta
ciudad de SANTO DOMINGO
ESTE;

23

RD\$23,000.00



Dra. Altigracia



03.- Sr.(a) ISRAEL ELIAS
BALLONET GARCIA,
Dominicano(a), mayor de
edad, titular de la Cédula de
Identidad y Electoral No. 402-
2145629-2, con domicilio y
residencia en la Calle CLUB
LOS LEONES, No. 201,
Sector ALMA ROSA I, de esta
ciudad de SANTO DOMINGO
ESTE;

23

RD\$23,000.00

Totales:

100

RD\$100,000.00

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y a la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

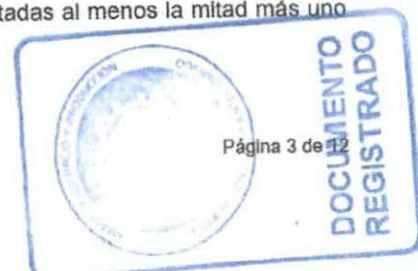
ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.



Heijba



Página 3 de 12

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de



los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.



Dra. Meyba



ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;



Dra. Altigracia



e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta.


Dra. Leiva



Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 5 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;






- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;



Dra. Mejía



d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

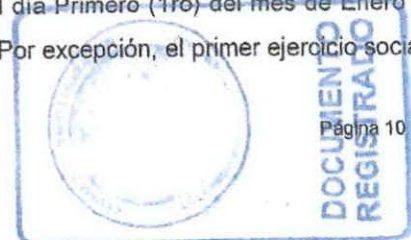
TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social



Dra. Alejandra Mejía



abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presentará a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido en los presentes estatutos.



ra. Reyes



abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.



TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.”

Capital Social RD\$100,000.00

Registro Mercantil No. 157898PSD

ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL DOMICILIO DE LA ENTIDAD “TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.”

En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, veintisiete (27) del mes de mayo del año mil dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron todos los socios de la compañía “TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.” a fin de celebrar una Acta General Extraordinaria.

A seguidas el Gerente de la entidad Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA, tomó la dirección de la asamblea; declaró abierta la sesión y se procedió a la lectura del Orden del Día, y delibera y decide por resolución administrativa, lo siguiente;

1. **APROBAR** la ratificación a la Gerencia Actual.
2. **APROBAR** el cambio de domicilio de la sociedad y la consecuente modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.
3. **APROBAR** la modificación de la actividad económica de la sociedad y la consecuente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.

PRIMERA RESOLUCION

SE APRUEBA RACTIFICAR a al Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2145629-2, como su Gerente y todos sus poderes de administración y firma consagrado en sus estatutos sociales.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



Dra. Arleyba



SEGUNDA RESOLUCION

SE APRUEBA MODIFICAR el artículo 3 de los estatutos sociales, a los fines de que se lea de la siguiente manera: Artículo 3. Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la avenida San Vicente de Paul No.49 esquina presidente Vásquez, Alma Rosa 2da, Santo Domingo Este, Republica Dominicana.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

SE APRUEBA MODIFICAR el artículo 4 de los estatutos sociales, a los fines de que se lea de la siguiente manera: Ventas al por mayor y al detalle de Herramientas Eléctricas, Manuales, Neumáticas, Inalámbricas, de medición y todo tipo de maquinarias industriales para la construcción, industria de generación, distribución de energía y materiales y equipos eléctricos. Venta de discos abrasivos y lijas, soluciones de pegamento, cementos de contacto, adhesivos epóxicos, soluciones para altura, todo tipo de escaleras y equipos de altura, materiales y productos de seguridad industrial, soluciones de fijación, tornillería y anclajes, rodamiento, soluciones de acabados y pintura, productos de almacenamiento. Ventas de químicos y artículos para la limpieza, materiales, productos equipo de plomería, materiales de construcción ligera, materiales de agregados, materiales de construcción gris. Venta de estructuras de acero y todo tipo de hierros, madera, mobiliario de oficina. Equipos de tecnología. Electrodomésticos.

Productos y Servicios: Herramienta Eléctrica, Herramienta Manual, Herramienta Neumática, Herramienta Inalámbrica, Herramienta de medición, Maquinaria Industrial, Ruedas, Estructura de Acero, Hierro, Madera, Discos de Corte, Discos de Pulir, Brocas, Barrenas, Pintura, Masilla, Cemento de Contacto, Cemento PVC, Brocha, Rolo, Productos de Limpieza, Cloro, Escaleras, Equipos de Altura, Llaves, Chalecos Reflectivos, Guantes, Lentes de Seguridad, Hidrolavadoras de Presión, Cables Eléctricos, Postes Metálicos, Soldadura, bombas sumergibles e hidrofugas, Cemento, Vanilla, Postes de Madera, Sillas, Escritorios, Estantes, Mesas, Tornillos, Anclajes, Colgadores, Biberones, Estufa, Nevera, Plantas Eléctricas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



Dra. Aréjiba



Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Su Gerente **Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA**, quien tomó la dirección de la asamblea, señaló que el punto relacionado al Orden del Día ha sido agotado en su totalidad. Todos los presentes estuvieron de acuerdo en que ya todo se había tratado y que por lo tanto procedía clausurar la presente Asamblea General Extraordinaria siendo las doce y quince minutos del medio día (12:15 p.m.).

CERTIFICAN:

Por el Gerente:

David Ardon

Sr. DAVID ARDON

Socio



Keylor Alguera

KEYLOR ALGUERA

Socio

Israel Ballonet

Sr. ISRAEL BALLONET

Socio-Gerente

ORIGINAL
131-96885-6
1576885-6
131-96885-6
1576885-6
131-96885-6
1576885-6
131-96885-6
1576885-6



AA






Dra. Alejandra




**"TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L."
CAPITAL SOCIAL RD\$100,000.00**



NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL," EL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOMBRE Y GENERALES DE LOS SOCIOS	CUOTAS	Votos
Sr. KEYLOR ANTONIO ALGUERA PRADO costarricense, mayor de edad, soltero, titular del Pasaporte No.503220087, domiciliado en Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	54	54
Sr. DAVID ENRIQUE ARDON RODRIGUEZ, guatemalteco, mayor de edad, titular del Pasaporte No.240303318, domiciliado en Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	23	23
Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2145629-2, domiciliado y residente Los Leones, No. 201, Sector Alma Rosa I, de esta ciudad de Santo Domingo Este; Firma: 	23	23
TOTALES:	100	100

CERTIFICAMOS CONFORME LA PRESENTE NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS: En la ciudad de Santo Domingo Este, veintisiete (27) del mes de mayo del año mil dos mil veintiuno (2021).


Sr. ISRAEL BALLONET
 Socio-Gerente







TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.”
Capital Social RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 157898PSD

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL DOMICILIO
DE LA ENTIDAD “TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.”.**

En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, el día cuatro (04) del mes de Julio del año mil dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron todos los socios de la compañía “**TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L.”** a fin de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.

A seguidas el Gerente de la entidad **Sra. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA**, tomó la dirección de la asamblea; declaró abierta la sesión y se procedió a la lectura del Orden del Día, y señaló que los temas a tratar eran los siguientes:

PRIMERO: Autorización de poder de firma.

UNICA RESOLUCION

Se procede a **OTORGAR PODER** a su Gerente la **Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA**, de nacionalidad Dominica mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 402-2145629-2**, para que pueda suscribir en nombre de la sociedad, todos los documentos concernientes a fin de aperturar cuentas de ahorros, corrientes, certificados financieros, líneas de créditos en pesos o en dólares o en cualquier otra moneda, en cualquier Banco Comercial o entidad financiera local o Extranjera, de igual manera dar poderes terceros para que puedan firmar en dichas cuentas aperturadas.”.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Su Gerente **Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA**, quien tomó la dirección de la asamblea, señaló que el punto relacionado al Orden del Día ha sido agotado en su totalidad. Todos los presentes estuvieron contestes en que ya todo se había tratado y que por lo tanto procedía clausurar la presente Asamblea General ordinaria siendo las doce y quince minutos del medio día (12:15 p.m.).

Por el Gerente:



Sr. DAVID ARDON

Socio





KEYLOR ALGUERA

Socio





Sr. ISRAEL BALLONET

Socio-Gerente



DOCUMENTO
REGISTRADO

"TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA S.R.L."
Capital Social RD\$100,000.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL DOMICILIO DE LA ENTIDAD "TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S.R.L."

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "**TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA SRL.**" el día cuatro (04) del mes de julio del año mil dos mil diecinueve (2019).

NOMBRE Y GENERALES DE LOS SOCIOS	CUOTAS	VALOR cuotas
Sr. KEYLOR ANTONIO ALGUERA PRADO costarricense, mayor de edad, soltero, titular del Pasaporte No.503220087, domiciliado en Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;	54	RD\$54,000.00
Sr. DAVID ENRIQUE ARDON RODRIGUEZ, guatemalteco, mayor de edad, titular del Pasaporte No.240303318, domiciliado en Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;	23	RD\$23,000.00
Sr. ISRAEL ELIAS BALLONET GARCIA dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2145629-2 , domiciliado y residente LOS LEONES, No. 201, Sector ALMA ROSA I, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;	23	RD\$23,000.00
TOTALES:	100	RD\$100,000.00

CERTIFICAMOS CONFORME LA PRESENTE NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS

En la ciudad de Santo Domingo Este, el día cuatro (04) del mes de julio del año mil dos mil diecinueve.

David E. Ardon
Sr. DAVID ARDON

Socio

Keylor Alguera
KEYLOR ALGUERA

Socio

Israel Ballonet
Sr. ISRAEL BALLONET

Socio-Gerente







DOCUMENTO ORIGINAL
 FECHA: 28/08/19 HORA: 02:49 p.m.
 NO. EXP: 23603 R. M.: 157898PSD
 LIBRO: 1 FOLIO: 147
 VALOR: 200.00
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 NUM.: 59743RD



Dra. Alejandra






4.00	Pintura satinada base superior color lino 55	100.00	CUBETA	PINTURA SATINADA CANO PROYECTO EN CUBETA, LINO 55	
5.00	Pintura satinada, base superior, color Almendra 53	50.00	CUBETA	PINTURA SATINADA CANO PROYECTO ALMENDRA 53	
6.00	Pintura satinada, base superior color blanco 00	30.00	CUBETA	PINTURA SATINADA PROYECTO BLANCO 00 CANO	
7.00	Pintura acrílica, base superior color blanco 50	60.00	CUBETA	PINTURA ACRILICA ELITE SUPERIOR CANO BLANCO 00	

Dra.
Alta...




OFERTA TECNICA

Proceso: CP-CPJ-BS-17-2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION TECNICA	IMAGEN
1.00	Thinner TH-1000	54.00	GALON	THINER EN GALON TH-1000: DISOLVENTE PARA PINTURAS	
2.00	(cubeta)Pintura para rotulación de pavimento (trafico), color amarillo	64.00	GALON	PINTURA TRAFICO AMARILLO CANO GALON, PARA SEÑALIZACION DE PAVIMENTO	
3.00	Pintura satinada, base superior color blanco colonial 966 sin olor.	130.00	CUBETA	PINTURA SATINADA MOTO ZERO BLANCO COLONIAL 66 SIN OLOR	


Dra. Mejra



8.00	Membrana de sellado para techos y superficies (Tapa roja)	6.00	CUBETA	MEMBRANA DE SELLADO ULTRA SILICONIZER LANCO TAPA ROJA EN CUBETA	
9.00	Pintura para pavimento interior/ exterior color rojo ladrillo (side walk)	60.00	GALON	PINTURA EN GALON SIDEWALK TROPICAL ROJO TEJA TROPICAL	
10.00	Pintura Epoxica Gris Perla	54.00	GALON	PINTURA EPOXICA GRIS PERLA 11 TROPICAL C/ CATALIZADOR	

Dna. Ana...



Firma y sello 

Gerente General y Representante Legal





DATA TÉCNICA DE PRODUCTO

Ultra Siliconizer™ RC-905

Membrana Impermeabilizante 100% Acrílico con Silicón

Descripción:

Ultra Siliconizer™ es una membrana de sellado para techos y superficies a base de silicona acrílica elastomérica diseñada para sellar superficies de forma monolítica, seca rápidamente por un proceso de transición en la mitad del tiempo que otros productos. Reduce considerablemente la temperatura interior de la estructura ya que refleja mas del 78% de los rayos solares y reduce el calor hasta un 90%. Esta membrana no se agrieta, pela o forma ampollas aun bajo unas condiciones extremas o movimiento de las juntas.

Cumple con los Requisitos:

ASTM D 6083:	Sí
Energy Star:	Sí
Miami-Dade County:	Sí
Cumplimiento COV (<50 g/L):	Sí
SCAQMD:	Sí
AIM & OTC:	Sí

Ventajas del Producto:

- 100% Acrílico + Silicón
- Resistente a sales y rayos ultravioletas (UV)
- Certificado Energy Star® para techos fríos
- Aprobado por Miami Dade County
- Excelente resistencia al viento
- Excelente resistencia al hongo y algas
- Bajo C.O.V., compuesto orgánico volátil, y no es flamable

Pruebas de Rendimiento:

Fuerza de Tensión ASTM D 2370	273 PSI
Elongación ASTM D 2370	239%
Adhesión al concreto ASTM ASTM C 794 / D 903	N/A
Permeabilidad de agua ASTM D 1653	28.3 perms
Reflectancia ASTM C 1549	82%

Usos:

Ultra Siliconizer™ ha demostrado en pruebas de laboratorio que las propiedades de adhesión sobrepasan todas las especificadas en (ASTM C 794) y asegurando una protección de larga vida sobre substratos de membranas de asfalto modificado, techos de espuma de poliuretano, techos de hormigón, techos existentes galvanizados, techos de asfalto y brea.

Data Técnica:

Tipo de Producto:	100% Acrílico y Silicón
Acabado:	Mate (5° - 10°) *Geometría 60°
Sólidos (%):	66 ± 2% por peso 54 ± 2% por volumen
Weight/Gallon:	11.65 ± 0.05 lbs. (5.10 ± 0.02 kg.)
Color:	Se aplica azul y seca Ultra Blanco
Tiempo de Secado: ASTM D1640	Al Tacto: 60 min. A reaplicar: 24 hrs.

Cubrimiento en:

Concreto:	50 p ² /gal. (4.65 m ² /gal.) @ 17 mils seco, 32 mils húmedo
Metal:	100 p ² /gal. (9.3 m ² /gal.) @ 8.6 mils seco, 16 mils húmedo
Presentaciones:	5 galones 1 galón
Dilución:	No es recomendable.
Flamabilidad:	No es flamable
Viscosidad:	120 - 125 KU's
Porcentaje de Pigmentos por Peso	36 ± 2%
VOC:	<50 g/L

Aviso: A nuestro entender, la información técnica que incluimos es precisa y correcta. Toda la información técnica e instrucciones publicadas están sujetas a cambio sin previo aviso.

S.D.S.: Disponible a petición.

Ahorro de Energía:

Ultra Siliconizer™ RC-905 es una membrana para techos que cuenta con certificación Energy Star y proveerá una estructura de alta eficiencia energética por muchos años reduciendo grandemente la temperatura del interior y el costo de enfriarla. Pruebas realizadas en tres (3) zonas urbanas importantes en EUA demuestran que el Ultra Siliconizer™ RC-905 inicialmente refleja 84% de los rayos solares y mantiene una reflectancia promedio de 82% por tres años después de instalada y seca (ASTM C 1549) y elimina 89% del calor recibido (ASTM C 1371).

Preparación de Superficies:

Verificar que toda la superficie del techo este totalmente limpia y el concreto curado. Remover toda materia extraña mediante agua a presión, raspado con espátula y/o cepillo de alambre. Superficies de hormigón estarán libres de aceite, grasa y sucio. Eliminar moho y crecimiento de hongos y algas en el substrato con una mezcla de agua y cloro en proporción de 3:1. Enjuagar bien con agua limpia y permitir que seque completamente antes de aplicar. La superficie no debe acumular agua por mas de 48 horas. Aplique el Acrylic Primer Sealer AS-210 a toda la superficie, a razón de 250p²/gal. de ser necesario. Esta base es especialmente diseñada para penetrar, sellar la porosidad e impermeabilizar los techos.

Cubrimiento:

Techos de Metal	100 p ² /galón (9.3m ² /gal.) 16 mils hum./ 9.3 mils seco por capa (18.6 total mils seco)
Wood Surfaces	100 p ² /galón (9.3m ² /gal.) 16 mils hum./ 9.3 mils seco por capa (18.6 total mils seco)
Concrete Roofs	60 p ² /galón (5.57m ² /gal.) 26 mils hum./ 15 mils seco por capa (30 total mils seco)
Asphalt Roofs	60 p ² /galón (5.57m ² /gal.) 26 mils hum./ 15 mils seco por capa (30 total mils seco)
Polyurethane	60 p ² /galón (5.57m ² /gal.) 26 mils hum./ 15 mils seco por capa (30 total mils seco)

Cubrimientos en esta tabla pueden variar dependiendo del sistema comercial de sellado de techo a utilizar. Consulte el Manual de Sistemas Impermeabilizantes para detalles.

www.lancopaints.com

continúa al dorso

Dra. Arriba



Item #8

Team #8



Ultra Siliconizer™ RC-905



Recomendaciones de Aplicación:

Cuando se utiliza como producto único en el sistema de sellado de techos, aplique una primera capa del sellador en todo el techo a razón de 50 p²/gal. Evite pasar dos veces sobre el área durante la aplicación. Espere 24 horas antes de continuar con las capas adicionales.

Cuando se utiliza en conjunto con refuerzo de malla de poliéster FM-222 una membrana base de Insulaflex™ RC-948 o Aqua-Proof™ MD-863 debe aplicarse para pegar y empotrar la malla. Por favor consulte la data técnica de la membrana base para los procedimientos de aplicación.

Condiciones del tiempo: Seleccionar un día claro y cálido para llevar a cabo la instalación, verificando que no haya pronóstico de lluvia para ese periodo de tiempo. No instalar después de las 4:00 PM. El producto no debe recibir lluvia por un mínimo de 6 horas después de instalado.

Áreas de acumulación de agua: Áreas que acumulan agua por más de 48 horas deben ser reparadas usando tubos de desagüe, imbornales u otras medidas correctivas. Si han de corregirse desniveles usando Ultra Level™ UL-221 o una mezcla de cementos con Lanco® Concrete Admixture CB-9000, debe leer la data técnica de Ultra Level™ UL-221 para ver procedimiento de instalación.

Reparación de grietas y juntas: Asegúrese de que todas las grietas, costuras, tapas de juntas y alrededor de todos los objetos estacionarios esté completamente seco y limpio. Aplique con una espátula Lanco® Siliconizer™ Crack Filler y malla de poliéster sobre las grietas, costura, tapas de juntas y alrededor de todos los objetos estacionarios y 2 pulgadas hacia cada lado. Deje secar completamente 24 horas antes de aplicar el sellador.

Techos de concreto: Repare con cemento los huecos o áreas donde el concreto se haya debilitado. Cubra el área a repararse con Lanco® Bonding Agent y deje secar. Aparte, añada a la mezcla un galón de Lanco® Bonding Agent por cada 50 libras de cemento. Aplíquela y deje curar por una semana. Repare grietas utilizando Lanco® Siliconizer™ Elastomeric Crack Filler y polyester weave según las instrucciones. Aplique una capa de Lanco® Ultra Siliconizer™. Deje secar por 24 horas y aplique segunda capa.

Techos de metal: Para metales no galvanizados, elimine el moho y aplique la base Lanco® Galvanized Metal Primer. Reemplace todos los sujetadores sueltos y recubra los viejos con Lanco® Siliconizer™ Elastomeric Crack Filler. Deje secar por espacio de 24 horas. Aplique una mano de Lanco® Ultra Siliconizer™. Deje secar por 24 horas más y aplique una segunda capa.

Espuma poliuretano: Verifique que la superficie se encuentre en buenas condiciones, libre de agujeros y agrietamientos. De estar en condiciones óptimas, aplique una mano de Lanco® Ultra Siliconizer™, deje secar por 24 horas y aplique una segunda capa.

Techos de asfalto: Limpie bien la superficie para que quede sin sucio, aceite o grasa. Repare las grietas según se recomienda. Aplique una capa de Lanco® Ultra Siliconizer™. Deje secar por espacio de 24 horas y aplique una segunda capa.

Tejas de asfalto: El techo debe de estar completamente limpio y seco. Aplique 2 capas de Lanco® Ultra Siliconizer™ a razón de 50 pies cuadrados por galón, dejando secar durante 24 horas entre capa y capa. Asegúrese de que todo el espacio alrededor de las ripias quede completamente sellado. Si no, aplique Lanco® Siliconizer™ Elastomeric Crack Filler y polyester weave en las uniones según se recomienda, seguido por una mano más de Lanco® Ultra Siliconizer™.

Método de Aplicación:

Aplique con un rolo Lanco® 3/4" Nap Rough Roller o pistola sin aire. Aplique la primera capa vertiendo el envase de Lanco® White Seal Plus™ sobre la superficie del techo. Evite aplicar dos veces en el mismo lugar. Espere 24 horas entre las capas para que sequen bien. Aplique únicamente en temperaturas sobre 50°F, no aplique si se espera que la temperatura baje de 50°F. Aplique las capas siempre en dirección opuesta. Nunca diluya o rebaje este producto, utilice según esta en el envase.

Equipo recomendado: Utilice una bomba sin aire con una presión entre 1,500 y 2,000 psi. Una aplicación de 1 a 2 galones por minuto con una punta de 0.026 a 0.035 es adecuada. Espere 24 horas entre capas. Las mangueras deberían ser de un diámetro interior de 3/8" y del tipo usado para alta presión. El diámetro interior tendrá que ser mayor si la manguera tuviese más de 50 pies de largo.

Limpieza: Limpie todo el equipo con agua tibia y jabón.

Garantía limitada: La responsabilidad de los fabricantes en relación con la venta de este producto se extenderá únicamente al precio de reemplazo si este falla en cumplir con los estándares de calidad o especificaciones y si se cumple con las especificaciones de aplicación, incluyendo la aplicación de una capa de producto anualmente en techos planos con pendientes iguales o menores a 1/2" por pie cuadrado.

Precaución: Contiene 100% resina acrílica. En caso de contacto, el producto puede causar irritación de ojos, piel, nariz y garganta. Échese agua inmediatamente. No se restriegue los ojos. En caso de contacto con la piel, échese agua limpia inmediatamente. Si se traga no induzca el vómito. Consulte inmediatamente a un médico. Mantenga fuera del alcance de los niños.

¡Advertencia! Si se raspa, lija o elimina la pintura vieja, puede liberar polvo de plomo. El plomo es tóxico. Exposición al polvo de plomo puede causar enfermedades serias, tales como daño cerebral, especialmente en niños. Mujeres embarazadas deben evitar la exposición. Utilice un respirador aprobado por NIOSH para controlar la exposición al plomo. Limpie cuidadosamente con una aspiradora HEPA y un mazo mojado. Antes de comenzar, conozca cómo protegerse usted y su familia contactando la Línea Caliente Nacional de Información de Plomo al 1-800-424-LEAD o conéctese a www.epa.gov/lead. Para emergencias químicas llame a ChemTrec 1-800-424-9300. Proteja de la congelación.



LINEA PINTURA CANO ELITE



Características:

ITEM # 6

- Calidad Superior
- Interior / Exterior
- 100% Ultra Acrílico
- Alta resistencia al Moho & Hongo
- Acabado Mate
- Rendimiento: 35-40 M² x Galón
- Colores Disponibles: ver carta de colores



LINEA PINTURA CANO PRO



Características:

- Calidad Proyecto
- Interior / Exterior
- 100% Acrílico
- Alta resistencia al Moho & Hongo
- Acabado Mate
- Rendimiento: 25-30 Mt² x Galón
- Colores Disponibles: ver carta de colores



LINEA PINTURA TRAFICO



Características:

ITEM #2

- Calidad Proyecto
- Acabado: Mate
- Rendimiento: 12-15 Mt² x Galón
- Secado: 1 hr
- Colores Disponibles: Blanco & Amarillo
- Presentaciones: Pailas 5Gal / Galon / 32 onz



LINEA PINTURA CANO PRO



Características:

- Calidad Proyecto
- Interior / Exterior
- 100% Acrílico
- Resistencia a las manchas
- Acabado Satinado
- Rendimiento: 35-40 Mt² x Galón
- Colores Disponibles: ver carta de colores

Item:

#3 #4 #5 #6

Características:

- Calidad Proyecto
- Interior / Exterior
- 100% Acrílico
- Elimina Imperfecciones en superficies
- Acabado Texturizado / Rugoso
- Rendimiento: 5-8 Mt² x Galón
- Colores Disponibles: ver carta de colores





Pinturas Arquitectónicas Acrílicas

CA-E240

FECHA: 02/06/2020

Rev.: 10

<i>Superior (73)</i>	<i>Calidad Premium, excelente cubrimiento y resistencia al exterior, excelente brochabilidad, gran rendimiento, bellissimo acabado mate y gran uniformidad. Alta resistencia a los rayos UV y a los álcalis. Ideal para gran variedad de sustratos, como concreto, ladrillos, poliuretano, entre otros.</i>	Mate	85 - 90KU	8 - 9	4.90 - 5.60kg	35-40
<i>Proyectos (72)</i>	<i>Calidad superior de excelente resistencia al exterior, muy buen cubrimiento, así como magnífica lavabilidad, mejor brochabilidad y gran rendimiento, dejando después de su aplicación un bellissimo acabado mate, de gran uniformidad.</i>	Mate	85 - 90KU	8 - 9	4.90 - 5.60kg	35-40
<i>Económica (71)</i>	<i>Especialmente formulada para pintar techos. Buena resistencia a la fricción, Luego de aplicar dos capas, deja un bellissimo acabado blanco mate. Uso interior.</i>	Mate	85 - 90KU	8 - 9	4.43 - 4.48kg	30-35

APLICACIÓN

1. La superficie debe estar limpia y seca.
2. Agitar antes de usar. No requiere dilución.
3. Aplicar con rolo o brocha.
4. Tapar bien el envase cuando no se está utilizando.

EMPAQUE

Disponibile en cajas de 4 galones, cubetas de 5 galones y tambores de 55 galones.

ALMACENAJE

Debe de almacenarse en lugar fresco, seco y lejos de fuego, por un período de tiempo no superior a 12 meses a partir de su fecha de fabricación. Los envases deben de ser los originales y estar bien cerrados.

PRECAUCIONES

Para mejores resultados recomendamos que el producto sea usado en menos de 1 año. Mantener los envases bien tapados. Mantener fuera del alcance de los niños. Evite el contacto con los ojos. No ingerir. Utilice en áreas ventiladas.



Esta información es correcta y fiable según nuestra experiencia. Se recomienda realizar pruebas para determinar el comportamiento de este producto en los materiales de trabajo. Cano Industrial SRL declina toda responsabilidad por la aplicación y utilización no adecuada de este producto, por estar fuera de su control.

CANO INDUSTRIAL, S.R.L. CALLE PARQUE INDUSTRIAL PEDRO BRAND, KM18 AUT. DUARTE, SANTO DOMINGO, 10805, REPUBLICA DOMINICANA, TEL.: 809-530-1006. www.canoindustrial.com RNC 1-01-01940-9



Pinturas Arquitectónicas Acrílicas

CA-E240

FECHA: 02/06/2020

Rev.: 10

Amplia gama de pinturas arquitectónicas acrílicas de alto desempeño para todos los usos y condiciones de aplicación; logrando satisfacer los requisitos de cada uno de sus proyectos.

Formulación líquida base acuosa para cubrir con color y proteger las superficies donde es aplicada al formar una capa plástica con resistencia a los agentes externos. Utilizada para cielos rasos y muros, en interiores y exteriores.

- Disponible en varios tipos de acabados y colores según su preferencia.



CARACTERÍSTICAS

Pintura	Descripción	Acabado	Viscosidad a 25°C (VISCOS. STROMER .ASTM D562)	pH	Peso por galón	Rendimiento a una mano (m ² /gl)
Hidrófuga Aqua Stop (77)	Alto rendimiento y bajo olor, formulada con una innovadora resina repelente a la humedad y el sucio especial para techos y paredes de concreto y ladrillo. Exterior/Interior. 100% Sellado grietas. Calidad superior. Repele agua, moho y sucio. No se agrieta. No requiere primer. Lavable.	Mate, Semi brillante, Satinada	85 - 90 KU	8.5 - 9.5	5.50 ± 0.02kg	30-35
Texturizada (76)	Alto poder cubriente para uso interior o exterior. Ofrece una terminación texturizada rustica. Está libre de plomo y mercurio, por lo que seca sin dejar olores residuales. Posee gran facilidad de limpieza y alta resistencia al lavado y a la abrasión. Ideal para residencias, escuelas, iglesias, hoteles, oficinas y almacenes.	Brillo - Mate	250,000 - 350,000cps	7 - 7.5	5.38 - 5.40kg	5-8
Satinada (75)	Alto comportamiento en lo referente a su opacidad, lavabilidad, resistencia al sucio y durabilidad. Deja las superficies con aspecto sedoso, brillo tenue y gran nivelado.	Brillo - Mate	85 - 90KU	8 - 9	4.43 - 4.48kg	35-40
Semi-Gloss (74)	Alto poder cubriente formulada a base de látex acrílico para uso interior y exterior. Está libre de plomo y mercurio, por lo que seca sin dejar olores residuales. Posee gran facilidad de limpieza y alta resistencia al lavado y a la abrasión debido a su perfecto acabado liso y semi brillante, el cual se mantiene aún después de lavarse repetidamente. Ideal para residencias, escuelas, iglesias, hoteles, oficinas y almacenes. Recomendada especialmente para aplicar en las áreas del baño y la cocina.	Brillo	85 - 90KU	8 - 9	4.90 - 5.60kg	30-35



Esta información es correcta y fiable según nuestra experiencia. Se recomienda realizar pruebas para determinar el comportamiento de este producto en los materiales de trabajo. Cano Industrial SRL declina toda responsabilidad por la aplicación y utilización no adecuada de este producto, por estar fuera de su control.

CANO INDUSTRIAL, S.R.L. CALLE PARQUE INDUSTRIAL PEDRO BRAND, KM18 AUT.DUARTE, SANTO DOMINGO, 10805, REPUBLICA DOMINICANA, TEL.: 809-530-1006. www.canoindustrial.com RNC 1-01-01940-9

Fecha de Alta

27-12-2012

Versión

1f - 14/03/2023

**FAMILIA PAREDES Y TECHOS / SISTEMAS TINTOMÉTRICOS****LÍNEA MATE****DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA**

Pintura plástica mate Higienizante. ZERO bacterias y ZERO moho. Con certificado de actividad antibacteriana: incorpora iones de plata que confieren a la película seca de pintura ya aplicada, resistencia al crecimiento de bacterias (reducción del 99,9% en 24 horas) y mohos. ZERO emisiones y ZERO olor: con certificado de bajas emisiones A+, presenta además muy baja concentración de compuestos orgánicos volátiles VOC: 0,2 g/l, 150 veces menor de lo requerido para su categoría. No emite olor al aplicar, permite habilitar espacios inmediatamente sin molestias. Este producto contribuye a las certificaciones LEED®, BREEAM® y VERDE.

USOS

Interior/Exterior

Centros deportivos, piscinas cubiertas, vestuarios...

Plantas de procesamiento de alimentos, supermercados...

Clínicas, hospitales, residencias de ancianos, colegios, guarderías...

Paredes y techos

Mortero de cemento

Hormigón

Ladrillo

yeso

Gotelé

Tabiquería seca: PYL, cartón-fibra..

Por sus características de bajas emisiones y bajo olor, especialmente recomendado para interiores.

PROPIEDADES

- Bajo olor
- Película libre de moho. Pintura con conservante antimoho para evitar la proliferación de hongos en la película seca de pintura aplicada.
- Pintura libre de emisiones. Testado y clasificado como clase A+ tras 28 días de ensayo por laboratorios WESSLING (certificados para la realización de ensayos en cámaras de emisión).
- Certificación de Seguridad en los Juguetes según la Norma EN 71-3:2013 + A1:2014
- Nivel de brillo: mate (según norma UNE-EN 13300, a 85° la reflectancia <10)
- Lavabilidad: Clase 2 (según Norma UNE-EN 13300)
- Según Eurofins Biolab S.r.l. Basándose en los resultados obtenidos, interpretados de acuerdo a ASTM E 2180-2007, tiene actividad antibacteriana que causa un 99,84% de reducción contra *Staphylococcus aureus* y un 99,89% contra *Pseudomonas aeruginosa*, después de 24h de contacto
- Certificación Euroclases según norma UNE EN 13501-1:07: B-s1-d0
- Según AINIA, y basándose en los resultados obtenidos, interpretados de acuerdo a la norma ISO21702:2019, tiene actividad antiviral: 99,99% de reducción del Calicivirus felino; 99,94% de reducción del Coronavirus humano; 99,17% de reducción del Influenzavirus A, tras 24 h de contacto
- Opacidad: Clase 1 para un rendimiento de 5,5 m²/litro para el blanco (según Norma UNE-EN 13300). Este dato puede variar dependiendo del color escogido.



Fecha de Alta
27-12-2012
Versión
1É - 14/03/2023



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Referencia Color	UNO ZERO BLANCO
Acabado	.
Peso específico	1,53± 0,05 kg/l
Viscosidad	90 +/- 15 PO
Sólidos en volumen	43± 1
Sólidos en peso	64± 1
VOC	Cat. a/BA 75/30 (2007/2010):0,15 g/l
Rendimiento aprox. por mano	12-14 m ² /L
Secado tacto	(20°C HR: 60%): 1 hora
Repintado	(20°C HR: 60%): 3-4 horas
Colores	Blanco Base BL Colores propios del Sistema Tintométrico

PREPARACIÓN DEL SOPORTE

Soportes Nuevos

Morteros de cemento y hormigón:

1. Esperar hasta total fraguado (mín 30 días).
2. Limpiar las posibles eflorescencias con chorro abrasivo.
3. Neutralizar las superficies alcalinas.
4. En superficies pulidas: lijar para abrir poro.
5. Limpiar el soporte de productos extraños.
6. Fijar los soportes deleznales con Emulsión Fijadora o Fijamont.
7. Masillar los defectos del soporte (ver familia 6)

Yeso, ladrillero:

1. Esperar hasta que esté bien seco (máx, 20% de humedad).
2. Limpiar el soporte de productos extraños.
3. Limpiar las posibles eflorescencias con chorro abrasivo.
4. Regular las absorciones del soporte con selladora, Fijador, o una mano diluida del mismo producto
5. En superficies pulidas: lijar para abrir poro
6. Fijar los soportes deleznales con Emulsión Fijadora o Fijamont.
7. Masillar los defectos del soporte (ver familia 6)

Tabiquería PYL:

1. Hacer un lijado general de las juntas y zonas de fijación masilladas.
2. Posteriormente realizar una limpieza para asegurar que el sustrato es exento de polvo, grasas y otros contaminantes.
3. Para aplicación sobre placas de color con tendencia a generar manchas, aplicar Montoplac Sellador Antimanchas.

Restauración y mantenimiento

1. Eliminar totalmente las viejas pinturas en mal estado o mal adheridas.
2. Las superficies brillantes deben matizarse, para asegurarse una buena adherencia.
3. En los soportes pintados debe comprobarse la solidez y anclaje de la pintura, diagnosticar su naturaleza para evitar posibles incompatibilidades y eliminar el polvo y la suciedad antes de ser repintados.
4. Masillar con plaste (Plasmont) los defectos del soporte.



Fecha de Alta

27-12-2012

Versión

1E - 14/03/2023

5. Sobre paredes con moho, tratar previamente con Montolimp.

MODO DE EMPLEO

Consejos de aplicación

- Agitar el producto hasta su perfecta homogeneización.
- Diluir el producto en función de la porosidad y estado del soporte en la primera capa.
- Acabar con una o más capas ligeramente diluidas hasta la cobertura total del soporte.
- No aplicar el producto a temperaturas inferiores a 5° C ni en superficies expuestas a una fuerte insolación.
- No lavar hasta pasados 24 días.
- En exterior nunca aplicar con riesgo de lluvia inminente y evitar los días excesivamente húmedos.
- Limpiar las herramientas con agua inmediatamente después de su uso.
- Para proyección con equipo Airless, utilizar boquillas de paso de 15 a 23 pulgadas, presión ≈ 150 bar.
- s a 5° C ni en superficies expuestas a una fuerte insolación.

Disolvente para dilución y limpieza

Agua

Método de aplicación Dilución orientativa

Brocha	5-20%
Rodillo	5-20%
Pistola air less	5-30%

SISTEMA

Procesos por tipo de soporte

	Imprimación	Intermedia	Acabado
Obra vieja pintada interior en buen estado			
MAX			
STD	Uno Zero Diluido		Uno Zero
Obra vieja pintada interior en mal estado			
MAX	Eliminar + Fijador	Uno Zero	Uno Zero
STD	Eliminar + Uno Zero Diluido		Uno Zero
Obra			
MAX	Fijador	Uno Zero	Uno Zero
STD	Uno Zero Diluido		Uno Zero
Tabiquería PYL			
MAX	Uno Zero Diluido	Uno Zero	Uno Zero
STD	Uno Zero Diluido		Uno Zero

SEGURIDAD

No comer, beber, ni fumar durante su aplicación. En caso de contacto con los ojos, lavar con agua limpia y abundante. Mantener fuera del alcance de los niños. No verter los residuos al desagüe. Conservar el producto en zonas secas, a cubierto y a temperaturas entre 5 y 35°C. Para más información, consultar la hoja de seguridad del producto.



Fecha de Alta

27-12-2012

Versión

1é - 14/03/2023

NOTA

Tiempo de almacenamiento máximo recomendado : 24 meses desde la fabricación en su envase original perfectamente cerrado, a cubierto y a temperaturas entre 5º y 35º C

Los datos aquí reseñados están basados sobre nuestros conocimientos actuales, ensayos de laboratorio y en el uso práctico en circunstancias concretas y mediante juicios objetivos. Debido a la imposibilidad de establecer una descripción apropiada a cada naturaleza y estado de los distintos fondos a pintar, nos es imposible garantizar la total reproducibilidad en cada uso concreto.

FORMATOS

0.75 L, 4 L, 12 L, 15 L



Santo Domingo, D.N
16 DE JUNIO DEL 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto : **GARANTIA**

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes, para informar que, en caso de que nuestra compañía resulte adjudicada en el proceso **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL"** REFERENCIA **CP-CPJ-BS-17-2023** indicamos garantizamos que todos los productos cumplen con las características de técnicas y fecha de fabricación solicitadas en el pliego de condiciones

Sin más, se despide

Atentamente,



Israel E. Ballonet
Representante Legal



Santo Domingo, D.N
16 DE JUNIO DEL 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto : CREDITO

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes, para informar que, en caso de que nuestra compañía resulte adjudicada en el proceso **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL"** REFERENCIA **CP-CPJ-BS-17-2023** indicamos ofrecemos una línea de crédito de máximo 30 días luego de depositada la factura para este proceso.

Sin más, se despide

Atentamente,



Israel E. Ballonet
Representante Legal



Santo Domingo, D.N
16 DE JUNIO DEL 2023

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto : ENTREGA

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes, para informar que, en caso de que nuestra compañía resulte adjudicada en el proceso **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL"** REFERENCIA **CP-CPJ-BS-17-2023** indicamos disponemos de los productos ofertados para entrega según lo estipulado en el pliego de condiciones de 15 días laborables una vez recibida la orden de compras

Sin más, se despide

Atentamente,



Israel E. Ballonet
Representante Legal

